

RESOLUCIÓN No. 25-073 de 03 de julio de 2025
Por lo cual se expide REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de OBRA NUEVA

La Curadora Urbana No. 1 del Municipio de Yumbo – Valle del Cauca, en uso de las facultades consagradas en la Ley 388 de 1997, Los Decretos Nacionales, 2218 de 2015, 1077 de 2015, 1203 de 2017, 1783 de 2021, Resoluciones Nacionales 1025 y 1026 de 2021 y el Decreto 0074 de 2025, el PBOT del Municipio de Yumbo - Acuerdo 0028 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

CARLOS ALBERTO BEDOYA GRANOBLES identificado con C.C 16.986.574, ANGELICA LÓPEZ PRETEL identificado con C.C 29.665.222,
en calidad de propietarios realizaron una solicitud de

REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de OBRA NUEVA

Que para la presente solicitud se realizó radicación ante el Sistema Integrado de Servicios de Gestión de la SNR- Superintendencia de Notariado y Registro No. 76892-1-25-0122 de fecha 25 de junio de 2025 (Ventanilla única No. CU1Y-2025-0478).

Que se aportaron las siguientes resoluciones: Resolución No. 104.18.05-2-070-22 del 14 de febrero de 2022, el Departamento de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo expide licencia de construcción en modalidad de Obra Nueva para una vivienda de 2 pisos en el predio ubicado en la Parcelación Lomas de Dapa- Lote 33, con una vigencia inicial de 24 meses.

Resolución PRO-1-24-0001 del 29 de enero de 2024, por la cual se expide Prórroga de Licencia de Construcción - modalidad Obra Nueva emitida mediante Resolución No. 104.18.05-2-070-22 del 14 de febrero de 2022, emitida por la Curaduría 1 de Yumbo, con una vigencia de 12 meses hasta el día 04 de marzo de 2025.

Que se adjuntó oficio emitido por los titulares del predio que señala la solicitud del cambio del Director de la construcción, Ing Civil: LUIS FERNANDO RAMÍREZ LÓPEZ identificado con C.C 16.788.775 y matrícula profesional No. 7520267509VLL.

Que el titular de la licencia en asocio con el Ingeniero civil como profesional constructor responsable de la obra, certifican que el avance de la estructura portante es del 50% y presenta cuadro de áreas con que describe las obras realizadas, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 29 del Decreto 1783 del 2021.

Que de acuerdo con el Artículo 2 del Decreto Nacional 74 de 2025, por medio del cual se Adicionan los parágrafos 4 y 5 transitorios al artículo 2.2.6.1.2.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 señala: "Parágrafo 5 Transitorio: Las licencias urbanísticas cuyo vencimiento se presente partir de la entrada en vigencia del presente parágrafo y hasta el 30 de junio del año 2026, podrán solicitar la revalidación de la misma cuando no haya transcurrido un término mayor a cuatro (4) meses contados a partir de su vencimiento". Que al respecto, la Resolución de la Prórroga (PRO-1-24-0001) tenía vigencia hasta el 04 de marzo de 2025, por lo cual es viable la presente solicitud de Revalidación.

Que en cumplimiento del parágrafo 3 de la Resolución 1025 de 2021 se adjuntaron los siguientes documentos: 1. Copia del certificado de libertad y tradición del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes calendario al momento de presentación de la solicitud, 2.

El formulario único nacional para la solicitud de licencias, 3. Copia del documento de identidad, 6. Copia de la matrícula o tarjeta profesional de los profesionales intervinientes en el trámite de licencia urbanística y copia de las certificaciones o constancias que acrediten su experiencia

Que una vez revisada y analizada la información, cumple con los requisitos y disposiciones establecidas en la ley.
En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 1 de Yumbo

RESUELVE:

Aprobar REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en modalidad de OBRA NUEVA

Número de predio	Dirección	Matrícula Inmobiliaria	Corregimiento
768920002000000050804 800000943	LOTE 33 PARCELACIÓN LOMAS DE DAPA	370-840228	DAPA
Titulares	CARLOS ALBERTO BEDOYA GRANOBLES identificado con C.C 16.986.574, ANGELICA LÓPEZ PRETEL identificado con C.C 29.665.222,		
PROFESIONALES RESPONSABLES			
CONSTRUCTOR RESPONSABLE: LUIS FERNANDO RAMÍREZ LÓPEZ, CÉDULA DE CIUDADANIA N° 16.788.775, N° MATRÍCULA PROFESIONAL 76202-67509			
PRIMERO: REVALIDAR la Resolución 104.18.05-2-070-22 del 14 de febrero de 2022 "Por la cual se expide una Licencia Urbanística - Clase Construcción en la modalidad de Obra Nueva emitida por el Departamento Administrativo de Planeación e Informática Municipal de Yumbo, la cual cuenta con Prórroga emitida mediante Resolución No. PRO-1-24-0001 del 29 de enero de 2024, por la cual se expide Prórroga de Licencia de Construcción - modalidad Obra Nueva emitida mediante Resolución No. 104.18.05-2-070-22 del 14 de febrero de 2022, emitida por la Curaduría 1 de Yumbo, con una vigencia de 12 meses hasta el día 04 de marzo de 2025. Que el presente Acto Administrativo de Licencia de Revalidación de conformidad con el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por doce (12) meses más. Dicha solicitud de prórroga deberá hacerla treinta (30) días antes del vencimiento de esta Resolución. SEGUNDO: SELLAR planos arquitectónicos correspondientes a la Resolución 104.18.05-2-070-22 del 14 de febrero de 2022. TERCERO: Esta Resolución hace parte íntegra de la Resolución 104.18.05-2-070-22 del 14 de febrero de 2022, la cual se encuentra en firme y no admite recurso alguno.			

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


SONIA-CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO

Curadora

CURADURÍA URBANA No.1 DEL MUNICIPIO DE YUMBO

Elaboró y proyectó: Crystal Boolsma Rivera 

Revisó y aprobó: Abog María Alejandra Benítez Marín 

"Calle 5 No. 5-32 Yumbo - Valle del Cauca, barrio Belalcázar, e mail: curaduria1yumbo@gmail.com , Celular 3156195988, www.curaduria1yumbo.com"